



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

C A T A G O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2009- MDY

Yura, 13 de enero de 2009

VISTO:

El Informe N° 029-2009-2009/DEP. D.U.-R. Y D.C./MDY, emitido por el Departamento de Desarrollo Urbano Rural y Defensa Civil con número de registro 0107, donde solicita la Ampliación del Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra "**Construcción de Local Social de Usos Múltiples en la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda los Camineros Obreros**", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad viene ejecutando bajo la modalidad de Contrata, la Obra "**Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura - Arequipa**", con un presupuesto aprobado de **S/ 303,339.38 (trescientos tres mil trescientos treinta y nueve con 38/100 nuevos soles)**, según Resolución de Alcaldía N° 269-2008-MDY de fecha 18 de agosto de 2008;

Que, mediante Carta la Residencia de la Contratista "CONSORCIO YURA" conformada por la Constructora y Comercializadora Lajas S.A.C. solicita una ampliación de plazo en la ejecución de la obra antes señalada, indicando que ha recibido la Resolución de Alcaldía N° 428-2008-MDY en la que se resuelve aprobar la ejecución de trabajos adicionales;

Que, según Carta N° 005-2009-SUPER.AMC. N° 049-2008-CEPAC-GCV, el Supervisor de la Obra Ing. Gonzalo Cáceres Valdivia, informa que las razones expuestas por la Residencia para justificar la ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra, están considerados en el Reglamento de Ley, por lo que la demora en la emisión y notificación de la resolución aprobado el adicional de obra es de responsabilidad de la Entidad, por lo que se pronuncia a favor de la ampliación de plazo N° 01 de 15 días en el plazo de ejecución de obra, fijando como nueva fecha de termino de obra el **27 de enero de 2009;**

Que, mediante INFORME N° 029-2009/DEP.D.U.-R. Y D.C./MDY la jefe del Departamento de Desarrollo Urbano remite todo el expediente actuado y copias de los sustentado recomendándose la emisión de la Resolución correspondiente de Ampliación de Plazo N° 01;

Que, conforme con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con los artículos 231° y 258° de su Reglamento, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a él y por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados que modifiquen el calendario de avance de obra, habiéndose cumplido con efectuar las anotaciones correspondientes en el Cuaderno de Obra y cumplido el contratista con presentar su solicitud, con expresión de cuantificación y sustento, dentro de los quince días siguientes



000167

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

de concluido el hecho invocado, según ha informado el Departamento de Desarrollo Urbano,
por lo que esta Alcaldía;

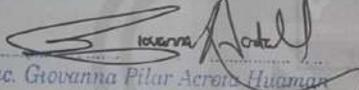
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, respecto de la obra "Construcción del local de Usos Múltiples de la Asociación Urbanizadora de Taller Artesanal y Vivienda Camineros Obreros, Yura - Arequipa", LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 POR 15 DÍAS CANDELARIOS.

Artículo 2º.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, Departamento de Desarrollo Urbano, Área de Contabilidad, Área de Tesorería y Unidad de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Excmo. León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde